



Numero de boletin: 30069

Fecha: 24/09/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83297---ACUERDO 3538 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-21
83293---DECRETO 2161 / 2021 DECRETO / 2021-09-03
83289---DECRETO 2166 / 2021 DECRETO / 2021-09-06
83290---DECRETO 2169 / 2021 DECRETO / 2021-09-06
83296---DECRETO 2170 / 2021 DECRETO / 2021-09-06
83291---DECRETO 2171 / 2021 DECRETO / 2021-09-06
83295---DECRETO 2177 / 2021 DECRETO / 2021-09-06
83294---DECRETO 2178 / 2021 DECRETO / 2021-09-06
83292---DECRETO 2195 / 2021 DECRETO / 2021-09-08

Sección Avisos

240473---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2.931/20
240476---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE N° 26818/230-J-09
240227---JUICIOS VARIOS / ARAGON MANUEL HUMBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240459---JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA C/ DAHN ANA MARIA
240457---JUICIOS VARIOS / BERRAL PATRICIA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
240403---JUICIOS VARIOS / BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA
240376---JUICIOS VARIOS / CORONEL ANA ESTELA S/ QUIEBRA PEDIDA
240327---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3896/11
240393---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 682/17
240319---JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE SALVI MARIA ROSA S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION
240362---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 401/02
240346---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 2452/19
240330---JUICIOS VARIOS / MARCANTONIO MARIA PIA C/ HEREDEROS DE VARGAS NIEVAS JUAN SILVIARDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 898/20
240501---JUICIOS VARIOS / MAS NATALIA MARIA BELEN S/ AUTORIZACION JUDICIAL

240374---JUICIOS VARIOS / MEDINA MARIA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
240483---JUICIOS VARIOS / OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO,
HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) VS. BRU DAVOLIO,
ALFREDO S/ EJECUCI7
240233---JUICIOS VARIOS / OLAS MIRIAM MABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240388---JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE
COSTILLA
240125---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240370---JUICIOS VARIOS / PARRADO CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
240250---JUICIOS VARIOS / "PAULICH DANIEL C/ CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL Y OTRO
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
240404---JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/QUIEBRA DECLARADA
240246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A.
240453---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.
240449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
240365---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS
240363---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL
240452---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/BRAVO MARIA JULIETA S/
EJECUCION FISCAL
240316---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA.
S.A. S/ EJECUCION FISCAL
240450---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ FACIENDA S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
240447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/FUSAICHI PEGASUS S.A.
240364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GEORGIEFF ESTEBAN ENRIQUE S/
EJECUCION FISCAL
240368---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA
240314---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/
EJECUCION FISCAL
240315---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO-
(FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669) S/ EJECUCION FISCAL
240323---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS
TUCUMAN SRL S/ EJECUCION FISCAL
240448---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.
240467---JUICIOS VARIOS / REY MARIA ADELAIDA DE LAS MERCEDES C/VALDEZ DE CARRANZA
SARA LIA
240347---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N° 02/2021
240353---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC N° 12-21-O
240469---REMATES / "SOTELO JACINTA ELENA C/ GALVEZ ANGEL ARNALDO S/ ORDINARIO FUERO
DE ATRACCION
240484---SOCIEDADES / ACAR CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
240468---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COLEGIOS ITALIANOS DE ARGENTINA Y URUGUAY- A.C.I.A.U.
240456---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL
240491---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUILARES
240460---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA
240499---SOCIEDADES / ASOCIACION ASER SOLIDARIA

240421---SOCIEDADES / CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
240465---SOCIEDADES / CEMOG S.R.L."(RECONDUCCIÓN)
240477---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCION Y FORESTACION
CONSTRUCMONT LTDA
240505---SOCIEDADES / EXPRESO LUMETTO S. A. S.
240357---SOCIEDADES / FARMACIA VENETO
240455---SOCIEDADES / HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA (PERSONERÍA JURÍDICA
Nº 55/90)
240461---SOCIEDADES / LOGISTICAS INTEGRALES S.A.
240472---SOCIEDADES / MECATRONICA CARBAJAL S.A.S
240492---SOCIEDADES / MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR - M.U.P.
240474---SOCIEDADES / O.M. COMERCIALIZADORA S.A.S.
240482---SOCIEDADES / PARTIDO DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA, Nº 393
240471---SOCIEDADES / QUO CENTRO MEDICO S.A.S.
240488---SOCIEDADES / ROJO LEONARDO FERMÍN" S/MATRICULA INDIVIDUAL. EXPTE: 4440-205-R-
2021.
240498---SOCIEDADES / SOFERPLAST S.A.S.
240485---SUCESIONES / ALDERETE APOLINAR - DIAZ FRANCISCA AURELIANA
240475---SUCESIONES / ALVAREZ JUAN DE DIOS - AVILA NELIDA DEL VALLE
240479---SUCESIONES / AMER MIGUEL ANGEL
240494---SUCESIONES / CAMPERO MARIA INES
240454---SUCESIONES / CARO ALBERTO CRECENCIO - BOHORQUEZ PASCUALA CARMEN S/
SUCESION
240451---SUCESIONES / COSTILLA DOMINGO RAUL
240481---SUCESIONES / DIAZ TOMAS BERNARDO
240470---SUCESIONES / DRAKSLER JOSE S/ SUCESION - EXPTE. Nº 9726/20
240487---SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO BERRY
240411---SUCESIONES / GONZALEZ EDMUNDO HUMBERTO Y URUEÑA ANTONIA SOFIA S/ SUCESION
240500---SUCESIONES / GONZALEZ JOSE NICOLAS
240503---SUCESIONES / GUILLERMO ALDO OLIVERA
240458---SUCESIONES / IBARRA HECTOR ESTEBAN S/ SUCESION
240462---SUCESIONES / JUAN EDUARDO, MORENO
240496---SUCESIONES / "LOPEZ ARMANDO ANDRES - CASTAÑO EMMA PASTORA S/ SUCESION"
240480---SUCESIONES / MARIA FELISA ROMANO
240489---SUCESIONES / MIGUEL OSCAR ANDRES
240446---SUCESIONES / NAVARRO FRANCISCO DANIEL
240464---SUCESIONES / OJEDA FEDERICO HILARIO - WILTE MARIA
240486---SUCESIONES / REYNA ENRIQUE ANIBAL

Aviso número 83297

ACUERDO 3538 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-21

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3538, del 21/09/2021.-

VISTO:

El Expediente n°. 132-270-CFG-18 y agdos, en el cual se tramita un Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo n°. 5220/18 (fs.125/127) contra el Sr. JULIO CESAR MATURANA, DNI 16.342.860, por las razones allí expuestas, y

CONSIDERANDO:

Que citado el inculpado fehacientemente por la Instrucción designada, mediante Cédulas nros. 1176/18 de fs.131, 616/19 de fs. 132, 236/21 de fs. 139, 350/21 de fs. 148 y 416/21 de fs 151, a fin de que tome intervención en el presente Juicio y constituyan domicilio legal y siendo que el mismo no compareció a la fecha, corresponde declarar su Rebeldía, conforme lo solicita la Instrucción fs. 153 y a tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 51/2021;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la Rebeldía del Sr. JULIO CESAR MATURANA, DNI 16.342.860, Comisionado Rural de la Comuna de Arcadia, en el presente Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo n°5220/18.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un día y agréguese, a tal fin dar intervención a SECRETARÍA GENERAL.

ARTICULO 3°: Fecho, dar intervención a ASESORIA JURIDICA a los fines de que la Instrucción designada prosiga la causa según su estado.

ARTICULO 4°: Comuníquese y oportunamente archívese.

DECRETO 2161 / 2021 DECRETO / 2021-09-03

DECRETO N° 2.161/3 (SH), del 03/09/2021..

EXPEDIENTE N° 1375/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de agosto de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y Dictamen Fiscal N° 1699 del 31 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.526.396,50.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de agosto de 2021. Facútese a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N°

8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2166 / 2021 DECRETO / 2021-09-06

DECRETO N° 2.166/1, del 06/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1411/110-B-2021 y Ag.

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas de nuestra Provincia, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan a continuación, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma que en cada caso se indica; facultándose a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente:

Sra. Viviana Noemí Saravia, D.N.I. Nro. 27.751.638, con domicilio en Manzana E, Casa 31, B° El Solar- Las Talitas- Tafí Viejo, por la suma de \$53.000.- (pesos cincuenta y tres mil), para la compra de un (1) horno panadero. Expte. Nro. 1411/110-S-2021.

Susana Beatriz del Valle Abregu, D.N.I. Nro. 11.509.334, con domicilio en Pje. Soldati 552, B° Belgrano, Simoca, por la suma de \$62.000.- (pesos sesenta y dos mil), para la compra de materiales de construcción, para refaccionar su inmueble. Expte. Nro. 1412/110-A-2021.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 514 (Ayudas sociales a personas) por la suma de \$62.000.- (pesos sesenta y dos mil), y 521 (Transferencias a personas) por la suma de \$53.000.- (pesos cincuenta y tres mil), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83290

DECRETO 2169 / 2021 DECRETO / 2021-09-06

DECRETO N° 2.169/1, del 06/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1337/110-P-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Yolanda Susana Paz, D.N.I. N° 23.261.993, con domicilio en B° Ampliación Nicolás Avellaneda, Mza. "F" Lote 16, Tafí Viejo, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es a los fines de afrontar el gasto que implica la adquisición de una máquina de coser para el taller de costura en el que se desempeña, el cual les permite generar una salida laboral para ella y para las demás mujeres que integran el mencionado taller.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Yolanda Susana Paz, D.N.I. N° 23.261.993, con domicilio en B° Ampliación Nicolás Avellaneda, Mza. "F" - Lote 16, Tafí Viejo" un subsidio por la suma total de \$45.610.- (Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos diez), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2170 / 2021 DECRETO / 2021-09-06

DECRETO N° 2.170/3 (SH), del 06/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1402/110-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita la liberación del crédito presupuestario de la Partida Principal 500 - Transferencias-, de los Programas 12 y 14, por la suma total de \$130.350.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 5/3-SH del 6 de enero de 2021, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2021, con excepción de las partidas de Bienes de Consumo; Servicios No Personales y Transferencias, pudiendo de esta última disponer de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, dictamen del Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 1747 del 6 de septiembre de 2021,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Programa 12 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-:

- El 25% del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 513 - BECAS, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-).

- El saldo de la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.0000. -).

Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-:

- El 25% del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros-, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83291

DECRETO 2171 / 2021 DECRETO / 2021-09-06

DECRETO N° 2.171/1, del 06/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1,662/110-F-2020,-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la FUNDACIÓN ESTE SOLIDARIO, Personería Jurídica Resolución N° 843/1996 D.P.J., con domicilio en Av. San Martín N° 448, Localidad Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio tiene como objeto afrontar los gastos ocasionados con motivo del mantenimiento de los servicios que la citada fundación ofrece a la comunidad. Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la FUNDACIÓN ESTE SOLIDARIO, Personería Jurídica Resolución N° 843/1996 D.P.J., con domicilio en Av. San Martín N° 448, Localidad Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, un subsidio por la suma total de \$200.000.- (pesos doscientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2177 / 2021 DECRETO / 2021-09-06

DECRETO N° 2.177/3 (SH), del 06/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.427/222-B-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Burruyacú gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$50.000.000.-; con destino a las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 1°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales, con el objeto de atender insuficiencias de caja y/o de capital necesarias para un normal desenvolvimiento, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales y provinciales sujetos a distribución, los que deberán ser reintegrados en los plazos que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, quedando facultado a retener los montos pertinentes del producido de los impuestos coparticipables, y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad. Que a fs. 2 y 3 intervienen la Dirección de Relaciones Municipales y la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que para la entrega del monto solicitado, la Municipalidad de Burruyacú deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto sultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 4, por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 1.732 del 3 de septiembre de 2021, obrante a foja 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Burruyacú una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con destino a las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados. Facúltase a la

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, en el próximo ejercicio presupuestario, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal-Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Burruyacú, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2178 / 2021 DECRETO / 2021-09-06

DECRETO N° 2.178/3 (SH), del 06/09/2021.

EXPEDIENTE N° 4.335/220-M-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$85.000.000.-; con destino a las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 1º, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales, con el objeto de atender insuficiencias de caja y/o de capital necesarias para un normal desenvolvimiento, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales y provinciales sujetos a distribución, los que deberán ser reintegrados en los plazos que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, quedando facultado a retener los montos pertinentes del producido de los impuestos coparticipables, y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad. Que a fs. 2 y 3 intervienen la Dirección de Relaciones Municipales y la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que para la entrega del monto solicitado, la Municipalidad de Monteros deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación - Ley N° 6.316-, F.D.I. Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 4, por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 1.728 del 3 de septiembre de 2021, obrante a foja 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial,

con destino a las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1°, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, en el presente y próximo ejercicio presupuestario, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan. hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Monteros, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada. debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2195 / 2021 DECRETO / 2021-09-08

DECRETO N° 2.195/3 (ME), del 08/09/2021.

EXPEDIENTE N° 118/389-J-2020-

VISTO que mediante las presentes -actuaciones la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía gestiona la aprobación del reajuste de la "Asignación mensual y personal" (Código 040-556) y del pago retroactivo de dicha asignación (Código 140-556) a favor del señor Héctor Francisco Juan, en virtud de la Ley N° 7.652, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que a foja 141 a Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía (DGA) informa que el monto liquidado a foja 11 por la Unidad de Control Previsional (UCP) asciende a la suma de \$ 4.550,60 y es en concepto de alta del código 040-556 desde septiembre de 2017.

Que Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 665, adjunto a Fs. 22/23, indica que se practique la liquidación -por los períodos no prescriptos- de la suma adeudada correspondiente al incremento establecido en el Decreto N° 2956/3(ME)-2017 y que no fue percibida por el señor Juan.

Que en consecuencia, la UCP realiza la liquidación -a foja 32- por un monto de \$167.006,07 y la DGA verifica -a foja 35- los cálculos realizados, en concepto de retroactividad de la asignación mensual y personal (Cod. 140-556) sin formular observaciones e informa que corresponde al período que va desde el 6 de marzo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.

Que a foja 39 interviene la Contaduría General de la Provincia y a foja 40 produce su informe la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1550 del 13 de agosto de 2021, adjuntó a Fs.43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones que ascienden a las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.550,69) en concepto de reajuste de haberes derivados del alta del código 040-556 en la

"Asignación mensual y personal" y de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 167.006,07) en concepto de retroactividad por la diferencias de dicha asignación (Código 140-556) en el marco de lo establecido en la Ley N° 7.652, a favor del beneficiario Héctor Francisco JUAN.

ARTICULO 2°: La DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS deberá elevar a la A.N.Se.S. la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago de los montos aprobados por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 240473

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2.931/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2.931/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en ciudad de Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: Diag. Antártida Argentina S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 679718 C:I - Secc.: Z, Lam.: 57, Parcela: 1R (17) - Matricula: 13712, Orden: 11300; Padrón N° 679720 C: I - Secc.: Z, Lam.: 57, Parcela: 1R (19) - Matricula: 13712; Poseedores: Rosa Delfina Correa DNI N° 16.390.515 Y Eduardo Antonio Maldonado, DNI N° 13.950.765. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje. S/Nombre; al Sur con María Inés Romero - Marta Amalia Luna, al Este con Arturo Benito Maturano y al Oeste con Diagonal Antártida Argentina - Marta Amalia Luna - Eustaquio Dionio Romano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 24/09/2021. Aviso N° 240.473.

GENERALES / DIRECION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE N° 26818/230-J-09

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 01 de Setiembre de 2021. CAPITULO DE CARGOS.REF. EXPTE.N° 26818/230-J-09. VISTO: La Resolución N° 1216/5 (SGA) de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación de fecha 07/08/20, obrante a fs. 193/194, por la cual se dispone la sustanciación de una Investigación Administrativa al Sr. Raúl Mario Anís, D.N.I. N° 26.408.609, personal administrativo dependiente de dicha Repartición, a fin de analizar la conducta del agente ante las inasistencias injustificadas incurridas por el agente desde el periodo 2009 y, CONSIDERANDO que:

A fs. 01 Junta de Clasificación de Educación Técnica informa que el Sr. Anís, quien se desempeña como Personal Administrativo en dicha dependencia, no concurre a cumplir funciones desde el 16/11/09, incurriendo en inasistencias injustificadas.

A fs. 06 obra Carta Documento remitida al agente, devuelta sin diligenciar por el Correo Argentino.

A fs. 08 Junta de Clasificación de Educación Técnica informa que citado el agente telefónicamente para apersonarse ante esa dependencia no han tenido respuesta de su parte.

A fs. 11 obra Aviso de recibo de Carta Documento remitida al agente Anís para tomar conocimiento y efectuar descargo, constando su efectiva recepción en fecha 27/03/10.

A fs. 17 la Dirección de Novedades Salariales informa que el agente Anís no registra licencia y/o inasistencia alguna.

A fs. 19/67 obra Planilla de Asistencia del agente Anís, donde constan las inasistencias injustificadas incurridas entre el mes de abril de 2010 y el mes de abril de 2014.

A fs. 68 obra Acta n° 276 de fecha 23/03/10, donde se deja constancia que se procede a bloquear el sueldo del imputado.

A fs. 69/166 obran Planilla de Devolución de Haberes, desde marzo de 2010 a octubre de 2013.

A fs. 167 obra nuevo informe de la Junta de Clasificación de Educación Técnica, indicando que el agente no concurre a prestar servicios desde el 16/11/09 hasta la fecha -19/11/13-.

A fs. 174 obra Legajo Médico Personal del agente emitido por el SeSOP donde consta como última diligencia efectuada una licencia por 02 (dos) días gestionada por ante CAPS en fecha 24/11/09.

A fs. 177/178 obra Carta Documento y Aviso de retorno sin diligenciar, consignándose como motivo "se mudó" (sic).

A fs. 186 el Dpto. Legajos del Ministerio de Educación informa que el domicilio donde fue intimado es el único domicilio consignado por el imputado.

A fs. 190 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación aconsejando la instrucción de una investigación administrativa ante el

abandono de servicio en que presuntamente habría incurrido el agente.

A fs. 191/192 interviene la Dirección General de Recursos Humanos aconsejando el inicio de una Investigación Administrativa al agente.

A fs. 193/194 obra Resolución N° 1216/5 (SGA) de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, que dispone el inicio de una Investigación Administrativa al agente.

A fs. 167 obra informe de la Dirección de Novedades Salariales indicando que el agente no percibió haberes en el periodo Marzo/2010 a Marzo/2016 y que en el lapso de Abril/2016 a Febrero/2021 el agente no registra liquidaciones.

A fs. 200 obra Resolución N° 13/21 de la Dirección Gral de Recursos Humanos por la que se designa instructor en las presentes actuaciones a quien esto suscribe.

A fs. 203 obra informe sobre el ámbito donde presta servicios el imputado constando que se desempeña en la Junta de Clasificación de Educación Técnica, categoría 19 en carácter interino, desde el 11/12/07.

A fs. 205/206 obra citación al imputado a prestar declaración ante esta instrucción, informando el Sr. Notificador que apersonado en el domicilio consignado en la cedula, el portero del edificio identificado como de apellido Avila indica que el imputado que, es de su conocimiento, hace aproximadamente 8 años que no reside allí, desconociendo su actual paradero, por lo cual no pudo cumplir con la notificación.

A fs. 207 obra proveído que dispone citar por Edictos al agente.

A fs. 209 obra citación al agente por Edictos en el Boletín Oficial.

A fs. 210 obra Acta de Incomparecencia.

A fs. 211 obra Declaración de Rebeldía.

A fs. 213 obra publicación de Rebeldía en el Boletín Oficial.

2. Analizadas las constancias obrantes en autos y a instancias de la labor probatoria desplegada, esta Instrucción se encuentra en condiciones de sostener: La presente investigación se inicia ante la situación producida por el agente Raúl Mario Anís, empleado administrativo que se desempeña en la Junta de Clasificación de Educación Técnica, quien habría incurrido en inasistencias continuas e injustificadas a partir del 16/11/09 y hasta la fecha.

La Junta de Clasificación de Educación Técnica, informa a fs. 01 y 167 que el imputado no concurre a prestar servicios incurriendo en inasistencias continuas e injustificadas desde el 16/11/09 hasta el 19/11/13 inclusive.

Citado el agente, telefónicamente primero y mediante Carta Documento después, a fin de que se apersona a aclarar su situación, no se apersonó a su lugar de trabajo a pesar de constar su efectiva recepción mediante firma en Aviso de Retorno en fecha 27/03/10 -ver fs. 11-.

De la Planilla de Asistencia del agente Anís remitida por la Junta de Clasificación de Educación Técnica -fs. 19/67- surge que el citado habría incurrido en inasistencias injustificadas en el periodo comprendido entre abril de 2010 y abril de 2014.

Mediante Acta n° 276 de fecha 23/03/10 (fs. 68) se deja constancia que se procede a bloquear el sueldo del imputado. Asimismo se adjunta Planilla de Devolución de Haberes (fs. 69/166) de donde surgen las devoluciones sucedidas desde marzo de 2010 a octubre de 2013.

A su vez, la Dirección de Novedades Salariales informa a fs. 167 que el agente no percibió haberes en el periodo marzo/2010 a marzo/2016 y que en el lapso Abril/2016 a Febrero/2021 el agente no registra liquidaciones.

El Servicio de Salud Ocupacional de la provincia (SeSOP) informa a fs. 174, que en el Legajo Médico Personal del agente no constan licencias médicas gestionadas por el imputado, siendo el último trámite del agente una licencia por 02 (dos) días tramitada por ante CAPS en fecha 24/11/09.

Que de la compulsa y análisis de los Informes obrantes en autos, remitidos por a) Junta de Clasificación de Educación Técnica (fs. 01, 167 y 19/67), b) Dirección de Novedades Salariales (fs. 167) y c) SeSOP (fs. 174), surge que el agente no se habría presentado a prestar servicios y habría incurrido en inasistencias continuas e injustificadas desde el día jueves 26/11/09 hasta febrero de 2021 inclusive.

Habiendo sido citado mediante Edictos por esta instrucción a fin de prestar declaración en el carácter de imputado, el agente no se presentó ni justificó el motivo de dicha inasistencia procediéndose a declarar su rebeldía, la que fue debidamente publicada en el Boletín Oficial (fs. 213) en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20 del Dcto. 2525/1.

En el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, cabe observar que de acuerdo a lo informado por la Junta de Clasificación de Educación Técnica, organismo donde el agente se desempeña, complementado por lo manifestado por la Dirección de Novedades Salariales y el Servicio de Salud Ocupacional de la Provincia (SeSOP), el Sr. Anís habría incurrido en inasistencias continuas e injustificadas en el periodo comprendido entre el 26/11/09 y el mes de febrero de 2021 inclusive, es decir un periodo de más de 10 años.

Cabe observar que al tratarse de un agente administrativo y encontrarse regido por la ley 5473, el imputado se encontraría incurso en Abandono de Servicios, el cual se consuma sin necesidad de otro requisito cuando el agente registre más de 05 inasistencias continuas e injustificadas (art. 34 inc. 2 de la ley 5473), situación que se haría aplicable al presente caso.

3. En definitiva, de las constancias de autos surge que el Sr. Raúl Mario Anís no habría concurrido a prestar servicios a su lugar de trabajo en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el mes de febrero de 2021 (más de 10 años), con lo cual habría presuntamente inobservado el art. 29 inc. 1 de la ley 5473 que dispone el deber de "Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente", con lo que encuadraría su conducta en Abandono de Servicios conforme lo establece el art. 34 inc. 2 de la ley 5473, que dispone que dicha causal "se considerará consumada cuando el agente registre más de 5 inasistencias continuas e injustificadas". Por ello; RESUELVO: Art. 1º: FORMULAR CAPITULO DE CARGOS al Sr. Raúl Mario Anís, D.N.I. N° 26.408.609, empleado administrativo planta transitoria del Ministerio de Educación, por la presunta inobservancia a los deberes establecidos en el art.29 inc. 1 de la Ley 5.473, con lo cual encuadraría su conducta en Abandono de Servicios de conformidad con el art. 34 inc. 2 de la ley 5473. Art. 2º: NOTIFICAR al agente inculcado el presente Capítulo de Cargos, para que en el término de cinco días hábiles, presente descargo por escrito y ofrezca toda la prueba que considere pertinente, la que deberá producirse en el término perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho a presentar descargo y ofrecer y producir pruebas. Art. 3º: Archívese. E 24 y V 28/09/2021. Aviso N° 240.476.

JUICIOS VARIOS / ARAGON MANUEL HUMBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "ARAGON MANUEL HUMBERTO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3073/06, en los cuales se ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2007.- Por presentado, y constituido domicilio legal, désele intervención.- Requiérase informe sobre el nombre de la o las personas que figuren como dueñas o contribuyentes y/o titulares de dominio del inmueble motivo de la litis.- A sus efectos, líbrese oficios al Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección General de Catastro y Comuna de Las Cejas, Departamento Cruz Alta; asimismo líbrese oficio a la Dirección de Inmuebles Fiscales a fin de que informe si dicho inmueble figura inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- PREVIAMENTE adjunte la documentación base de la presente acción, boleta ley 6059, tasa de justicia correspondiente al apersonamiento profesional, y reponga la tasa proporcional de justicia.- A sus efectos líbrese oficio a la Dirección General de Catastro Parcelario de la Provincia, a fin de que informe la última valuación fiscal del inmueble motivo de la litis.-" FDO. DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ-JUEZ ///"San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2021. Tèngase presente. Atento lo solicitado: Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve sobre el inmueble de menor extensión ubicado en Las Cejas, CRUZ ALTA, Padrón N° 474419, Matrícula N° 13042, Orden 453, CIRC. I, Secc. L, LAM. 152, PARC.202 E. En ellos cítese a VIDAL PRUDENCIO DNI n°3.666.800 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. EN EL EDICTO procédase a realizar un extracto de la demanda conforme lo dispone el art 284 in fine del C.P.C. y C. de Tucumán. Atento a lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación decrétese la anotación preventiva de la litis sobre el inmueble ubicado. A sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, autorizándose a DELL' ARTE, MARIA INES a suscribir la minuta correspondiente. Asimismo, atento a lo dispuesto por Acordada 381/2016, impóngase a cargo de la parte Actora la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto de la presente causa, por todo el tiempo que dure el pleito, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en un lugar visible del inmueble, desde el principal camino de acceso al él. Deberá tener como mínimo 2 metros de largo por 1,50 metros de alto. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia o al Juez de

Paz correspondiente autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, a fin de que una vez confeccionado, sea colocado ante su presencia, debiendo dejar constancia en acta y acreditando con fotografías certificadas el cumplimiento de la orden aquí dispuesta. Los datos que deberá contener el cartel son: "Inmueble sometido a Prescripción Adquisitiva. Carátula completa, indicando nombre de las partes intervinientes, Número de expediente, Fecha de ingreso, Juzgado de radicación, Centro Judicial, Provincia". Notifíquese personalmente a la parte actora, a fin de que una vez confeccionado el cartel, informe al Juzgado, a fin de librar el mandamiento u oficio antes ordenado. Todo ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele sanciones previstas por el art. 43 del CPCC." FDO. DRA. PEDRO D CAGNA JUEZ.- ///"San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Al punto 1: Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en autos, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos, Ley 6314. Al punto 2: ...". FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ -EXTRACTO DE DEMANDA:"Manuel Humberto Aragón, argentino, casado, mayor de edad, DNI: 10.858.765, con domicilio en Las Cejas- Departamento de Cruz Alta, bajo el patrocinio letrado de la Dra. María Inés Dell'arte, y constituyendo domicilio procesal- Inicia demanda de Prescripción adquisitiva del fundo anteriormente mencionado, manifiesta que reside en un predio de 5 hectareas ubicado en Las Cejas- Dpto Cruz alta, bajo el padrón N° 71008 de una mayor extensión de 106 hectareas que perteneciera a Alberto Prudencio Vidal, de las cuales 97 fueron vendidas al Sr. Fusillieri, continuando las 5 restantes en su posesión. Relata que dicha posesión precede a una relación laboral mantenida con el Sr. Prudencio, quien le cedio el fundo donde vive al finalizar su relacion laboral con él, como producto de indemnización. El Sr. Vidal se comprometió a formalizar el trato realizado, lo cual no fue posible y habiendose cumplido todo el plazo legal para adquirir legalmente la posesión que detenta a V.S. solicita se arbitre todos los medios legales a tal efecto.-" Se hace constar que el mismo es libre de derechos, ley 6314.- JDLAO. E 16 y V 29/09/2021. Aviso N° 240.227

**JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA
C/ DAHN ANA MARIA**

POR 5 DIAS - SE HACE SABER a ANA MARIA DAHAN, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA c/ DAHN ANA MARIA Y OTRO s/ Z- COBRO ORDINARIO, Expte n° 5842/07, iniciado en fecha 09/10/2007, en el cual se ha dictado la providencia que a continuación se transcriben: ///San Miguel de Tucumán 20 de junio de 1997. Juicio BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO.S/QUIEBRA c/ DAHN ANA MARIA Y OTRO s/ Z- COBRO ORDINARIO, Expte n° 5842/07 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO, en contra de ANA MARIA DAHAN y de ARMANDO ROBERTO AVILA, hasta llegarse al TRANCE y REMATE, sobre bienes suficientes y de propiedad de los ejecutados y con su producido pago íntegro al ejecutante del importe de PESOS : DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS.- (\$10.044,94.-), con más intereses pactados y gastos hasta su efectivo pago.- II) OPORTUNAMENTE: la regulación de honorarios.- HAGASE SABER. Fdo. DR. JULIO CESAR MUSTAFA, Juez. De I° Instancia Civil y Comercial Común de la I° Nominación.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- Secretaría, 20 de septiembre de 2021.- RFM. LIBRE DE DERECHOS Ley N° 24.522. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.459

Aviso número 240457

JUICIOS VARIOS / BERRAL PATRICIA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "BERRAL PATRICIA DEL VALLE s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2293/12, se ha dispuesto se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021 Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-DECLARAR la clausura de este proceso falencial de la Sra Patricia del Valle Berral, DNI N° 14.966.264 con domicilio en Calle Amador Lucero n° 272 de esta Ciudad, por Distribución Final en mérito a lo considerado precedentemente, en los términos del Art 230 in fine, 231 y cc de la LCQ.- II.- PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de UN DIA en el Boletín Oficial (Libre de Derechos. Art 273 inc. 8 LCQ).- CAV 2293/12 HAGASE SABER.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de septiembre de 2021.- (Libre de Derechos. Art 273 inc. 8 LCQ). E y V 24/09/2021. Aviso N° 240.457

JUICIOS VARIOS / BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo José Ignacio Dantur, P/T, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1808/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de PABLO FERNANDO BREPE, DNI N°30.268.704, CUIL 20-30268704-9, con domicilio real en calle Venezuela n.º1005 de esta ciudad. II...III. DISPONER el siguiente calendario falencial: A. FIJAR el día 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 3 DE FEBRERO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ.C. DESIGNAR el día 21 DE MARZO DE 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. IV... V... VI... VII. ORDENAR al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del éste, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VIII...IX. PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. X... XI... XII... XIII... XIV... XV... XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XVII...XVIII...XIX...HAGASE SABER" Fdo. José Ignacio Dantur - Juez - Secretaría, 21 de septiembre de 2021.- SRF. POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo José Ignacio Dantur, P/T, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BREPE PABLO FERNANDO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1808/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de PABLO FERNANDO BREPE, DNI N°30.268.704, CUIL 20-30268704-9, con domicilio real en calle Venezuela n.º1005 de esta ciudad. II...III. DISPONER el siguiente calendario falencial: A. FIJAR el día 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 3 DE FEBRERO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ.C. DESIGNAR el día 21 DE MARZO DE 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. IV...V...VI...VII. ORDENAR al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del éste, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VIII...IX. PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. X... XI... XII... XIII... XIV... XV...

XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XVII... XVIII... XIX... HAGASE SABER" Fdo. José Ignacio Dantur-Juez-Secretaría, 21 de septiembre de 2021.- SRF. LIBRE DE DERECHOS. Art. 273 Inc. 8 Ley 24.522. E 23 y V 29/09/2021. Aviso N° 240.403

JUICIOS VARIOS / CORONEL ANA ESTELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: CORONEL ANA ESTELA S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ORDENO tener por decaído el proceso de ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (APE), y todos sus efectos, resuelto mediante sentencia de fecha 18/12/2019.- II.- En consecuencia, DECLARAR la Quiebra de la Sra. Sra. Ana Estela Coronel, D.N.I N°23.055.657, con domicilio en Gabriela Mistral N°348 B° Municipal, de la ciudad de Concepción, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). III.- FIJAR el día 28 de Septiembre de 2021, a hs. 10:30 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo del síndico Categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso para la audiencia de sorteo serán proporcionados media hora antes de llevarse a cabo la misma por medio telefónico ID y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excm. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. Debiendo la parte peticionante acreditar la publicación edictal en un plazo de 48hs. de producida la misma bajo apercibimiento de ley.- Exceptuase de la publicación por un diario local, conforme a lo ya considerado.- X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV.- ...XV.- ORDENAR, la presentación por parte del Síndico desinsaculado en autos, los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL de los créditos previsto por el artículo 35 y 38 LCQ por triplicado, dentro de los 20 días y 30 días respectivamente, así las fechas serán el 27/12/2021 y 01/03/2022.-XVI.-...XVII.-...XVIII.-...XIX.-...XX.- ...HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de septiembre de 2021.LD. (LIBRE DE DERECHOS). E 22 y V 28/09/2021. Aviso N° 240.376

Aviso número 240327

**JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 3896/11**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar por 05 (cinco) días a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ el siguiente proveído en el juicio caratulado "DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 3896/11://// "San Miguel de Tucuman 27 de julio de 2021. 1) (...) 2) Notifíquese a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino-juez".- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 20 y V 24/09/2021. \$1.920. Aviso N° 240.327.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal Atento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$9.156. Aviso N° 240.393.

Aviso número 240319

JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE SALVI MARIA ROSA S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "HEREDEROS DE SALVI MARIA ROSA s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 8117/19, en los cuales se ha dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021. 1) ... 2) ... 3) Notifíquese el proveído del 4/8/2021 a los herederos del demandado Selby Cecil Gordon, mediante edicto libre de derechos Ley N°6314. Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez"; "San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2021. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos, ábrase a prueba el presente juicio por 40 días, debiendo las partes ofrecerlas dentro de los primeros diez días (art.303/309 CPCC.). Personal. Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 20 y V 24/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 240.319.

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 401/02**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 401/02, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 20 de agosto de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el letrado Jose Luis Diaz Robin, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Domingo Antonio Maranzana, para que se tome conocimiento de la resolución nº378 de fecha 22/08/2016. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar la sentencia mencionada.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN N° 378, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016: "CONCEPCION, 22 de agosto de 2016.- VISTO:....-CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: al Dr. JOSE L. DIAZ ROBIN conforme al Art. 15, 38, 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GERMAN A. ANDREOZZI conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$156.640 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA), mas la suma de \$15.664 (PESOS: QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; A la Dra. GRACIELA CHEHIN conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la Dra. ALEJANDRA M. DE FATIMA LOBO conforme al Art. 38 y 43 de Ley 5480 la suma \$5.500 (PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$550 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-II.- REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 111/112, al letrado JOSE L. DIAZ ROBIN, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$42.720 (PESOS: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE), más la suma de \$4.272 (PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al letrado MANUEL ENRIQUE ANDREOZZI, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$66.216 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS), más la suma de \$6.621,60 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-III.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excmá. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480.-IV.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).- HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- Secretaría, 27 de agosto de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$12.884. Aviso N° 240.362.

Aviso número 240346

**JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO -
EXPTE. N° 2452/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez P/T a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo F. Soriano, se tramitan los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2452/19, en los cuales se ha dictado con fecha 16/09/2021 resolución de reprogramación de calendario concursal en la cual se fijó el 29/09/2021 como fecha de resolución de verificación de créditos (art. 36 LCQ), el 29/10/2021 para informe del art. 39 LCQ, el 15/10/2021 para presentación del art. 41 LCQ, el 16/05/2022 a horas 10:00 para audiencia del art. 45 LCQ y el 23/05/2022 como finalización de período de exclusividad. Secretaría, 16 de septiembre de 2021. E 21 y V 27/09/2021. \$1.584. Aviso N° 240.346.

Aviso número 240330

**JUICIOS VARIOS / MARCANTONIO MARIA PIA C/ HEREDEROS DE VARGAS NIEVAS
JUAN SILVIARDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 898/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de Ignacio José Terán y María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MARCANTONIO MARIA PIA c/ HEREDEROS DE VARGAS NIEVAS JUAN SILVIARDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 898/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado José Carabajal, en fecha 05/08/21: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Pía Marcantonio, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Santa Fé N°160 identificado según nomenclatura catastral: Padrón N°5.841, Matrícula y N° de Orden: 4.987/2.767, C: I, Secc. 2; Manzana 13, Parcela 19.- En los mismos cítese a Vargas Nieves Juan Silviardo y de su cónyuge Mauri Rosa Regina o Mauri de Vargas Nieves Rosa Regina y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 898/20. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- ." Secretaría, 26 de agosto de 2021. E 20/09 y V 01/10/2021. \$6.692. Aviso N° 240.330.

JUICIOS VARIOS / MAS NATALIA MARIA BELEN S/ AUTORIZACION JUDICIAL

POR 1 DIA - (primera publicación) -UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VI Nom. a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "MAS NATALIA MARIA BELEN s/ AUTORIZACION JUDICIAL", Expediente N° 3748/20, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 septiembre de 2021. ... en forma previa a dictar sentencia: I. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose constar un extracto de la demanda. II. ... Extracto de demanda: Manifiesta la accionante que desde sus recuerdos mas temprano aparece la sensación de incomodidad transitando el jardín, al tener que copar la hoja escribiendo un nombre que ocupaba la totalidad de la superficie, siendo motivo de burla que poseían dos prenombrados que le pertenecían a otra persona eran " Natalia" y Maria Belèn". Toda su familia siempre fue consiente de la identificación, desprecio y vergüenza hacia el nombre Maria Belèn, tanto que al día de la fecha le cuesta escribirlo y solo lo hace si es un requisito para realizar algún trámite. Se criò en una familia con muchos problemas de convivencia, falta de respeto, violencia física, mentiras, engaños y abusos. De esa manera transito en su vida cargando en silencio dolores en el alma, que le llevo años procesar y poder manifestar. Recien en la muerte de su madre (8 años atrás), una tía le confesó que el nombre de "Maria Belén" habia sido elegido por ella y tomado de una telenovela. Vivió un fuerte impacto, bronca impotencia y una profunda desilusión. Sintió que ese nombre fuè otras de tantas mentiras de su familia. Actualmente tiene 33 años y decidió decir basta a su angustia, dolor y falta de identificación. Hoy tiene la posibilidad por èste proceso de poder poner como único nombre al de "Natalia" y que se autorice la supresión de los prenombrados " Maria Belèn". San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2021. SECRETARIA.- 3748/20 SRF 20267837679 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E y V 24/09/2021. \$872. Aviso N° 240.501.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MARIA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: MEDINA MARIA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: " CONCEPCION, 16 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ORDENO tener por decaído el proceso de ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (APE), y todos sus efectos, resuelto mediante sentencia de fecha 27/12/2019.- II.-En consecuencia, DECLARAR la Quiebra de la Sra. MARIA DEL VALLE MEDINA, D.N.I N°17.991.636, C.U.I.T 27/17991636/9, con domicilio en ECHEVERRIA N°951, B°MUNICIPAL, de la ciudad de Concepción, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). III.- FIJAR el día 28 de Septiembre de 2021, a hs. 10:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo del síndico Categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso para la audiencia de sorteo serán proporcionados media hora antes de llevarse a cabo la misma por medio telefónico ID y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. IV.- ...V.- ...VI.- ...VII.- ... VIII.-.... IX.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. Debiendo la parte peticionante acreditar la publicación edictal en un plazo de 48hs. de producida la misma bajo apercibimiento de ley.- Exceptuase de la publicación por un diario local, conforme a lo ya considerado.- X.-... XI.-... XII.-... XIII.-... XIV.-... XV.-... XVI.-... XVII.-... XVIII.-... XIX.-... XX.-... "HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de septiembre de 2021.LD. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 28/09/2021. Aviso N° 234.374

**JUICIOS VARIOS / OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL
TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
(UTHGRA) VS. BRU DAVOLIO, ALFREDO S/ EJECUCI7**

POR 1 DIA - En los autos caratulados. "OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) VS. BRU DAVOLIO, ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL". EXPTE. 38.241/17, que tramitan ante el Juzgado N° II Secretaria de Leyes Especiales se ha dictado los siguientes proveídos, "San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2018...líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra de la demandada hasta cubrir la suma de (\$46.002,28), en concepto de capital, con más la de (\$9.200), que se estima provisoriamente para acrecidas legales. En defecto de pago, lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución; y deberá constituir domicilio electrónico dentro de un plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado ministerio legis de conformidad al art. 41 1° párrafo CPC y CN y en consonancia con la Acordada 31/11 punto 1 de la CSJN y Resolución de Presidencia de la Excmá Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán N° 05/2014. Para su cumplimiento, comisionese al Sr. Oficial de Justicia de este Juzgado. Para mejor proveer de esta medida se autoriza a solicitar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia. A lo demás: Oportunamente. Al escrito de fs. 25: Resérvese la documentación acompañada en sobre cerrado en caja fuerte de este juzgado. Al escrito de fs. 28: Estése a lo proveído precedentemente. Asimismo, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el art. 5 de la Acordada N° 3/15 de la CSJN (copia digital de sus presentaciones en formato PDF)." Y "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020. Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos de los arts. 531 inc. 2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. FDO. DR. FERNANDO LUIS R POVINA - JUEZ FEDERAL - JUZGADO FEDERAL N 2 TUCUMAN. E y V 24/09/2021. \$880,40. Aviso N° 240.483.

JUICIOS VARIOS / OLAS MIRIAM MABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "OLAS MIRIAM MABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 685/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 08 de septiembre de 2021.- Téngase presente el juramento prestado conforme Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: BUSTOS LIDIA DEL VALLE, BUSTOS MARIA HERMINA, y BUSTOS BLANCA SILVIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la Comuna de San José de La Cocha, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán, más precisamente sobre Ruta Nacional N° 38 altura km 692 el cual linda, al Norte, con propiedad de Hilda Olimpia Giménez de Masmud; al Sur, con Héctor Giménez; al Este, con Ruta Nacional 38 y al Oeste, con Pedro Rivas y posee Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Lám. 400, Parc. 199A, Padrón 91550, Matrícula 45489, Orden 26. Siendo involucrados la Actora: OLAS, MIRIAM MABEL, D.N.I. Nro. 23.869.981 y los Demandados Herederos: BUSTOS, ELVIRA AURORA, con domicilio en Av. Riera S/N, B° El Complejo, La Cocha - prov. de Tucumán; BUSTOS, BLANCA SILVIA, con domicilio en Plumerillo N° 448, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; BUSTOS, SEGUNDO HÉCTOR ORLANDO, con domicilio en Roberto de la Orden S/N, B° Argentina, La Cocha, prov. de Tucumán; BUSTOS, LIDIA DEL VALLE, con domicilio en Mario Bravo Nro. 391, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; BUSTOS, MARÍA HERMINIA, con domicilio en El Zorzal Nro. 2056, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; BUSTOS, GRISELDA DEL CARMEN, con domicilio en Marsella 550, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. y BUSTOS, MARÍA SUSANA, con domicilio en Rivadavia 1368, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.- Secretaría, 13 de septiembre de 2021.- DGG . LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 29/09/2021. Aviso N° 240.233

**JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O
SUCESION DE COSTILLA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVARES PABLO ANDRES c/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 402/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a los Sres. Roberto Costilla, Raul Eduardo Costilla, Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla: San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 13/09/2021: ténganse presente las copias digitalizadas que se adjuntan. En su mérito, notifíquese conforme lo ordenado en fecha 26/08/2021. ///San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 25/08/2021: atento a lo solicitado y al estado de la presente causa, corrarse traslado de la demanda a los Sres. Roberto Costilla, Raul Eduardo Costilla, Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla a fin de que en el término de quince días la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58,60 y 61 del Código Procesal Laboral. Notifíquese personalmente Roberto Costilla, Raúl Eduardo Costilla y Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 20 de septiembre de 2021. Se adjunta copias de traslado de demanda en formato PDF en 34 pág. PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 24/09/2021. Aviso N° 240.388

JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 16 de junio de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: NICOLASA VALDEZ DE FRIAS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que este es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafañe, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Antecedente Dominial: EMPADRONADO A NOMBRE DE NICOLASA VALDEZ DE FRIAS. Siendo involucrada la Actora: Ortenbach, Estela Beatriz, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, La Cocha, provincia de Tucumán.- Secretaría, 09 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/09/2021. Aviso N° 240.125

JUICIOS VARIOS / PARRADO CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I^a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "PARRADO CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n°4013/14, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2021.- (...) Cítese al REPRESENTANTE LEGAL del CLUB ATLETICO BANCO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publiquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA : "A fs. 6 se presenta CARLOS ALBERTO PARRADO, DNI 16.526.192, con domicilio real en Av. Aconquija n°3122, Yerba Buena, Tucumán, con el patrocinio del Dr. Orlando Enrique Albornoz, viene a iniciar demanda de Prescripción Adquisitiva del inmueble que sirve de asiento de mi grupo familiar y cuya posesión detento en calidad de "dueño" desde hace más de veinte (20) años. El inmueble, base de la presente cuestión, se ubica en Av. Aconquija N°3122 de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, a la altura del km 11 de la Ruta Provincial N°338. El inmueble se encuentra delimitado en sus cuatro lados por una cerca perimetral en regular estado de conservación. Desde hace más de 20 poseo este inmueble a título de "dueño". He procedido a cuidarlo, limpiarlo, utilizarlo y conservarlo. No habiendo dejado de ejercer en ningún momento la posesión sobre el mismo, pagando los impuestos y servicios correspondientes, realizando algunas mejoras y destinando parte de él a la vivienda familiar, constituyendo a la fecha la sede del grupo familiar que poseo. Ofrece pruebas. Solicita se declare la adquisición del inmueble." "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Secretaría, 20 de septiembre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS E 22 y V 28/09/2021. Aviso N° 240.370

JUICIOS VARIOS / "PAULICH DANIEL C/ CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PAULICH DANIEL c/ CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 4330/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, previo cumplimiento por la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL (su representante legal) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 4330/17 GGMV.- Se hace constar que en los presentes autos el Sr. Daniel Paulich DNI N° 7.653.928 persigue la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en calle Chacabuco N°263 de esta ciudad cocheras N° 18. N° 19 y N° 20 inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura: matriculas registrales S-19431-18, S-19431-19 y S-19431-20, circ. I, secc. 3, mzna. 21, parc. 34, sub parc. SS-18/SS-19/SS-20, padrón 108662/108663/168664, matrícula 11197, orden 5915/5916/5917.-.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de junio de 2021 . E 16 y V 29/09/2021. \$7.692. Aviso N° 240.250.

JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. E. J. Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PAZ ORLANDO DAVID S/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4162/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SACAR a la venta en pública subasta en dinero efectivo y al mejor postor dos motovehículos: a) dominio 958KHN, Marca: Honda; Modelo: CB, Tipo Motocicleta, Marca Motor: Honda, Cilindrada/Potencia 124 cm3. No posee gravámenes y carece de infracciones a la fecha de emisión del informe del 16.06.2021; b) dominio A051AWH, Marca Zanella; Modelo: Patagonia Eagle 150, Tipo: Motocicleta, Marca Motor: Zanella, Cilindrada/Potencia 150 cm3. El estado de los motovehículos se encuentra descriptos en los considerandos de la sentencia. No poseen gravámenes y carecen de infracciones a la fecha de emisión del informe del 16.06.2021 II.-... III.- FACULTAR para lleve a cabo la subasta al Martillero Público RICARDO RUBÉN VISCHI (Mat. Prof. 285). IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- HACER constar que por cualquier otra información puede ser consultado el expediente digital desde la página web del poder judicial y/o martillero actuante (celular 0381- 3521264).IX.-HAGASE SABER.- CEJ- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ" ///"San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-...- FIJAR fecha para que se lleve a cabo la SUBASTA el día MIERCOLES 06 de OCTUBRE del 2021, a horas 10:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán" II.-... DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) por cada uno de los motovehículos. Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 100% del valor de la compra con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos, evidenciando que eventuales gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador. Estarán también a cargo de los compradores el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor desde la declaración de quiebra del fallido. III.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta, por el término de DOS DÍAS... HAGASE SABER.- RJC-JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ". SECRETARIA, 21 de septiembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 23 y V 24/09/2021. Aviso N° 240.404

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de Claudia L. Salas , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE-4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$83.000,00 y \$16.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- RRE. E 16 y V 29/09/2021. Aviso N° 240.246

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A., CUIT N° 30-71492778-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7847/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/08/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-7847/21 ///San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.000,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 7847/21. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 7847/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.453

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL PRACTICO S.R.L., CUIT N° 30-65289644-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ EL PRACTICO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5683/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Téngase presente la devolución que efectúa. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5683/17.- ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.300 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE con más \$5.790 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-5683/17. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 5683/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y 30/09/2021. Aviso N° 240.449

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 10 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 3242/16. En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lila Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Aclarar la resolución de fecha 02/07/21, la que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$10.530) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Téngase la presente como parte integrante de la Resolución aclarada.- HAGASE SABER FIRMADO DIGITALMENTE- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- RESUELVO : PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.365

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TIEMPO Y FORMA S.R.L., CUIT N° 30-71548753-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5216/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/09/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -DHCM-5216/18 ///"San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN EDUARDO (M.P. TOMO: 90 - FOLIO: 300 - C.P.A.C.F.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT." San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. 5216/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.363

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/BRAVO MARIA JULIETA
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BRAVO, MARIA JULIETA, CUIT N° 27-38216261-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/BRAVO MARIA JULIETA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2461/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/10/20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2461/20 //San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.099,88 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. - ALA 2461/20 ." San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 2461/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.452

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1307/04, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2021. CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de ESTABLECIMIENTOS PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$292.205,73) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LOPEZ VALLEJO, MANUEL la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Diferir a la Letrada Guadalupe Casas, pronunciamiento sobre sus honorarios conforme lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 09 de septiembre de 2021.- E 20 y V 24/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 240.316.

Aviso número 240450

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ FACIENDA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FACIENDA S.A., CUIT N° 30-61675124-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ FACIENDA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1654/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 31/03/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-1654/20 ///San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FACIENDA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 436.975,63 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 63/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada ANA MARIA GAROLERA (apoderada actor) en la suma de \$44.025,29 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Veinticinco con 29/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 1654/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.450

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/FUSAICHI PEGASUS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/FUSAICHI PEGASUS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8393/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021.- Agreguése y téngase presente el extravío comunicado. Líbrese nuevo oficio de edictos, conforme se solicita. TMV - 8393/10 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/12/2010 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-8393/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2010.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$33.234,52 y \$6.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Previamente denuncie N° de Matr. de la letrada facultada en los presentes autos para retirar las gestiones. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-SMS 8393/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 14 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.447

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GEORGIEFF ESTEBAN ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GEORGIEFF, ESTEBAN ENRIQUE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GEORGIEFF ESTEBAN ENRIQUE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7954/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-7954/18 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$83.079,98 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: GEORGIEFF, ESTEBAN ENRIQUE, CUIT N° 20213376153, en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS OCHENTA y TRES MIL SETENTA y NUEVE CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS- (\$83.079,98) y DIEZ MIL- (\$10.000,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 7954/18.- "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. 7954/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 28/09/2021. Aviso N° 240.364

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEDESMA JULIO ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5907/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5907/19 ////San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.152,56 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. VANESA GONZALEZ BOURNONVILLE MAT 8010.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. 5907/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 28/09/2021. Aviso N° 240.368

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUMETTO, SALVADOR, D.N.I N° 20.932.535 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ LUMETTO SALVADOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4007/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4007/20 ////San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$139.500,00 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4007/20." San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. 4007/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 240.314.

Aviso número 240315

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO- (FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669) S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. DEL FIDEIC. DE ADM. MCGI, CUIT N° 20-05535992-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARCHESE DOMINGO MARIO- (FIDUCIARIO FEDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1542/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1542/21 /////San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$57.828,23 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Rodolfo Oscar Gilli MP: 4929.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1542/21." San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. 1542/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 240.315.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TRANSPORTES Y
SERVICIOS TUCUMAN SRL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L., CUIT N° 30-63058820-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN SRL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1280/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1280/21 ////San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021.- I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.463.105,14 y \$1.638.931,54 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Mirta Barroso MP: 4858, Dr. Javier Fourmartin MP: 9803.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1280/21." San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. 1280/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 240.323.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L., CUIT N° 33-68572312-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4721/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/10/17, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4721/17 ///San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$318.377,96 y \$95.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 4721/17. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. 4721/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2021. Aviso N° 240.448

Aviso número 240467

JUICIOS VARIOS / REY MARIA ADELAIDA DE LAS MERCEDES C/VALDEZ DE CARRANZA SARA LIA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juzgado en Subrogancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Secretaría a cargo de las Dras. Gabriela Rodríguez Campos y Ana Belén Pérez se tramitan los autos caratulados: "REY MARIA ADELAIDA DE LAS MERCEDES c/VALDEZ DE CARRANZA SARA LIA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2085/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021.- A la presentación de fecha 20/09/21 a hs 08.47: 1) Atento al fallecimiento de la demandada (VALDEZ DE CARRANZA SARA LIA) denunciado por la letrada SANTUCHO VALERIA VERONICA, notifíquese a los herederos a fin que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el presente juicio sin su intervención (art. 66 del C.P.C y C de aplicación supletoria al fuero laboral). A tales efectos publíquese EDICTOS por 2 días (Libre de Derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo suspéndase los términos procesales de la presente causa a partir del cargo de fecha 20/09/21.- ..." Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez Subrogante.- Secretaría, 22 de septiembre de 2021.- AHG. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 27/09/2021. Aviso N° 240.467

Aviso número 240347

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N°
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 003/912-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios profesionales: 1 unidad de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EDIFICIO ANEXO III - CENTRO JUDICIAL MONTEROS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 12/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 05/10/2021. E 21 y V 24/09/2021. \$1.084,80. Aviso N° 240.347.

Aviso número 240353

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC N° 12-21-O

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 12/21/O

Expediente n° 1678/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Reserva de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central, Av.Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 12/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resol.N° 0998 de fecha 10/09/2021. E 22 y V 27/09/2021. Aviso N° 240.353.

Aviso número 240469

REMATES / "SOTELO JACINTA ELENA C/ GALVEZ ANGEL ARNALDO S/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION

Martillero Emma del Valle Elias

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado: "SOTELO JACINTA ELENA c/ GALVEZ ANGEL ARNALDO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION" - Expte. N° 6713/06-I10 //// "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Asistiéndole razón al presentante, revócase el proveído de fecha 03-09-2021. Proveyendo lo pertinente: SAQUESE A REMATE por intermedio de la Martillera Pública designada Emma del Valle Elías, M.P. 23, las acciones de propiedad de la causante JACINTA ELENA SOTELO DNI. N° 8.987.141 en la firma "ORGANIZACION GALVEZ S.A.", que ascienden a 333.878,20 acciones (\$1 por acción), porcentaje que representa el 4% del total de las acciones de la empresa mencionada. En consecuencia, fíjase el día 29 de septiembre de 2021, a hs. 11:00 para que tenga lugar el mismo en calle 9 de Julio N°1005 de esta ciudad, debiendo realizarse el mismo SIN BASE y al contado. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (10%) y el sellado fiscal de ley son exclusivos a cargo del comprador. La documentación respaldatoria de las acciones a rematar podrán ser compulsados en Secretaría y serán informadas en el momento de la subasta. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, por el término de un (1) día. Personal. 3) (...) 4) (...) 5) (). Fdo. Dr. Carlos Torino-Juez". - San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 24/09/2021. \$758,40. Aviso N° 240.469.

SOCIEDADES / ACAR CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 5049-205-A-2021, de fecha 14/09/2021 se encuentran en ramite de inscripción los instrumentos de fecha 04/08/2021, mediante el cual la señora LILIANA BEATRIZ PEREZ, DNI N° 14.984.911, con domicilio en calle La Rioja N°3338, de la ciudad de San Miguel de Tucuman, edad 59 años, estado civil casada, de profesión comerciante, y el señor MARTIN MARIO DIAZ, DNI N° 22.665.310, con domicilio en calle Chile N° 3106, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, edad 46 años, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, que reúnen el cien por ciento de las cuotas de capital de la sociedad ACAR CONSTRUCTORA S.R.L resuelven lo siguiente: 1).- Reformar el contrato social de la Sociedad "ACAR CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle La Rioja N° 3.338 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 40 Fs. 333 al 331 Tomo XXV del Protocolo de Contratos Sociales año 2011 de fecha 23 de Setiembre de 2011 en lo concerniente a las Cláusulas Segunda. Se aprueba el texto de la Cláusula Segunda quedando redactada como sigue : SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir del día de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. E y V 24/09/2021. \$560. Aviso N° 240.484.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COLEGIOS ITALIANOS DE ARGENTINA Y URUGUAY-
A.C.I.A.U.**

POR 3 DIAS - ASOCIACIÓN COLEGIOS ITALIANOS DE ARGENTINA Y URUGUAY- A.C.I.A.U.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y DE REFORMA DE ESTATUTO. Por
disposición de la Honorable Comisión Directiva se convoca a las Instituciones
asociadas a Asamblea Anual Ordinaria y de Reforma de Estatuto a realizarse el día
jueves 14 de Octubre de 2021 a horas 15:00 en primera convocatoria, la misma será
de modo virtual para lo cual deberá el asociado, contactarse con el celular 0381-
156758987, quince minutos antes de las 15:00 horas del día de la Asamblea para
recibir el ID pertinente, para tratar la siguiente orden del día: 1). Punto
especial dispuesto por dictamen de fecha 20/08/2021 del Departamento Legal de la
Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán: Tratamiento para
ratificar las Asambleas del 16/09/2020 y 30/10/2020. (Reforma de Estatuto y Anual
Ordinaria ejercicio correspondiente entre el 01/07/2019 y 30/06/2020 y
Renovación completa de la Honorable Comisión Directiva y Comisión Revisora de
Cuentas respectivamente). Lectura y aprobación de las mismas. 2). Consideración
de la Memoria, Balance, Inventario, Estados de resultados, etc. y demás estados
contables correspondientes al Ejercicio Social comprendido entre el 1º de Julio
de 2020 y el 30 de Junio de 2021, así como el correspondiente informe de la
Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor. 3). Reforma del Estatuto Social en su
artículo Trigésimo Primero cuando expresa: "La Asamblea se notificará con 20 días
de anticipación mediante aviso en la sede social y carta documento enviada a cada
uno de los socios al último domicilio conocido en la entidad". Se reforma este
artículo quedando redactado como sigue: " Las Asambleas se notificarán con 10 días
de anticipación como mínimo mediante aviso en la sede social y correo electrónico
cursado a cada uno de los socios al último correo conocido en la entidad, sin
necesidad de ninguna otra forma de publicidad salvo el edicto en el Boletín
Oficial de la Provincia de Tucumán. Toda la redacción que contiene el artículo 31
desde: "El Secretario deberá documentar el cumplimiento en término del
procedimiento adoptado, etc. y hasta el final del mencionado artículo, se
mantiene en su redacción original. 4). Designación de los representantes de dos
asociadas presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el
Presidente y Secretario. Todo Conforme pautas Estatutarias correspondientes (Art.
13, 19, 34 y concordantes del Estatuto Social). Se publicarán los edictos
pertinentes en la Provincia de Tucumán. E 24 y V 28/09/2021. \$3.091,20. Aviso N°
240.468.

Aviso número 240456

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA GLOBAL

POR 1 DIA - En Yerba Buena, a los 23 días del mes de septiembre del 2021, a hs. 21:00 se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Betesda Global en su sede ubicada en Pje. Los Lirios s/n en Villa Carmela, Localidad de Yerba Buena para fijar fecha y convocar a sus asociados para el día 28 de septiembre del 2021, a hs. 21:00 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1- Rectificar lo redactado en las asambleas de los días 26 de julio y 3 de agosto del corriente años 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 24/09/2021. \$233,60. Aviso N° 240.456.

Aviso número 240491

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUILARES

POR 1 DIA - La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguilares convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el día 26-09-2021 a horas 17,30 en su sede ubicada en calle Lamadrid 963 de la Ciudad de Aguilares para tratar el siguiente orden del día: 1º)_ Informe de los motivo que ocasionaron la demora en la convocatoria a Asamblea, 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios Económicos N° 35/36 cerrados 31/12/2019 y 31/12/2020 3º)_ Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para la conformación de la Junta electoral y 4º) designación de 2 socios para firmar el acta, y la 20 Asamblea para el día 03/10/2021 a hs. 17,30 para tratar el siguiente orden del día, 1º) Elección y proclamación de las nuevas autoridades y 2º) designación de dos socios para firmar el Acta. E y V 24/09/2021. \$364. Aviso N° 240.491.

Aviso número 240460

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA

POR 3 DIAS - "La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA, conforme con exigencias legales, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día Sábado 02 de Octubre de 2021, a horas 10:00, en el local del Centro Cultural Gral. San Martín, sito en calle Moreno s/n de la misma ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea. 2) Lectura, y aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas periodo 2019 y 2020. 3) designación de dos asociados para firmar el Acta. Firmado: Gustavo Adrián Romano, Presidente; Elena Olga Giménez, Secretaria". E 24 y V 28/09/2021. \$820,80. Aviso N° 240.460.

Aviso número 240499

SOCIEDADES / ASOCIACION ASER SOLIDARIA

POR 1 DIA - (según lo estipulado por el estatuto social).- la Comisión Directiva de la Asociación ASER solidaria convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria/extraordinaria, a realizarse el 28/09/21 a horas 17 en sede social de calle 37 villa mariano moreno, para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria (este punto correspondería solo si se tratara la documentación en forma tardía, según lo establecido en el estatuto) 2°.- Tratamiento de memoria, balance, inventarios de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y ejercicios cerrados al 31/12/20 3°.- Elección de junta electoral 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta Asimismo se convoca para el 16/10/21 de octubre a horas 18 a fin de tratar: 1).- elección de autoridades desde horas 18:30 a 19:30. 2).- Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 20. E y V 24/09/2021. \$415,60. Aviso N° 240.499.

Aviso número 240421

SOCIEDADES / CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - La CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN ha resuelto convocar a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en Luis F. Noughes y Miguel Campero 698, de la ciudad de Juan B. Alberdi, el día 10/10/2021 a hs. 9,00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivo de la demora en la convocatoria asamblea G. O.- 2º) Consideración y tratamiento de Memoria, Balance, inventario de Bienes e informe del Síndico del ejercicio cerrados el 30/06/2020 y el 30/06/2021. 3º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente. 4º) Elección de dos socios para firmar el acta Marta S. Migles, Presidente. Oyola R. Antonio, Secretario. E 23 y V 27/09/2021. Aviso N° 240.421.

SOCIEDADES / CEMOG S.R.L."(RECONDUCCIÓN)

POR 1 DIA - "CEMOG S.R.L."(Reconducción). Expte: 4897/205/C/2020. Se hace saber que por Expediente N°4897/205/C/2020 de fecha 29/12/2020, se encuentra en trámite la reconducción del instrumento de fechas 16/09/2020 mediante el cual, el Sr. Marcelo Alejandro San Pedro, DNI 12.431.049, argentino, casado, mayor de edad, Empresario, con domicilio en calle Ayacucho 723 de esta ciudad y la Sra Rossana Elena Chahla, DNI 17.614.911, argentina, casada, mayor de edad, Medica, con domicilio en calle Ayacucho 723 de esta ciudad, prorrogan el plazo de duración de la sociedad "CEMOG SRL". Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de cinco (05) años, a cotar del día trece de diciembre de 2020. Los socios podrán, por mayoría, prorrogar tal plazo antes del vencimiento previsto en este contrato, por cinco años o más, debiendo para ello formalizar los instrumentos que de acuerdo a las leyes vigentes sean necesarios para perfeccionar dicho acto. La resolución deberá adoptarse y formalizarse al menos sesenta días antes del vencimiento original previsto. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Septiembre de 2021. E y V 24/09/2021. \$500,80. Aviso N° 240.465.

Aviso número 240477

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCION Y FORESTACION
CONSTRUCMONT LTDA**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCION Y FORESTACION CONSTRUCMONT LTDA., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de octubre 2021 a horas 18:00 en AVDA. AVELLANEDA 181 de la ciudad de MONTEROS, Departamento MONTEROS Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a Resolución 449/450 de IPACyM del 31/08/2021 adaptándose al protocolo de Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021. Se habilita correo electrónico petan_66@hotmail.com, cel. N° 3863512657 para consulta de mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA. 1- Elección de 2(dos) socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2- Motivos de la demora de la presentación de balances. 3- Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de Auditor e Informe de Sindico, de los ejercicios regular cerrados al 31/12 del 2016,2017, 2018 y 2019. 4- Elección para el consejo de administración de 3(tres) consejeros titulares y 2(dos) consejeros suplentes Duración de Mandato: 3(tres) ejercicios. 5- Elección de 1(un) Sindico titular y 1(un) Sindico suplente. Duración de Mandato: 3(tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337 la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 24/09/2021. \$672. Aviso N° 240.477.

SOCIEDADES / EXPRESO LUMETTO S. A. S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5301 de fecha 23/09/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de Octubre de 2.020 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EXPRESO LUMETTO S. A. S." (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Señor: Señor: ADRIAN SALVADOR LUMETTO, DNI N° 25.212.363, CUIT N° 20252123637, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Lote 74, Country La Herencia, Los Nogales, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, de Nacionalidad Argentina, de estado civil Soltero, de Profesión Transportista, de 46 años de edad. Domicilio: Nicolás Laguna N°152, Localidad Banda del Rio Salí provincia de Tucumán. Duración de la Sociedad: Es de 50 años, contados desde la fecha inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Transporte terrestre de pasajeros, Transporte marítimo, fluvial y aéreos, Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, paqueteros, granel y/o paleteado, Etc. . Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.- Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia. Servicio de Gestión, logística y/o comisionista para el transporte de Cargas en general. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, cesión y distribución de cubiertas, cámaras, llantas, repuestos, y accesorios para automóviles, camiones y otros rodados, en general; lubricantes y combustibles en general (líquidos y gaseosos). Importación y exportación: importación y comercialización de neumáticos, repuestos y accesorios en general para rodados. Importación. Exportación y comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. CAPITAL SOCIAL-ACCIONES: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emiten tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550. El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Se suscribe totalmente el capital social de \$ 100.000, (Pesos Cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, para el Socio: ADRIAN SALVADOR LUMETTO. El socio integra en este acto en dinero

en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como ADMINISTRADOR/ES, con duración en el/los cargos por el término de la Sociedad debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo. Se designa como administrador Al Socio: ADRIAN SALVADOR LUMETTO y se designa como administrador suplente de la sociedad al Señor: SALVADOR LUMETTO DNI N° 93.253.582, CUIL N° 20932535824, con domicilio en Avenida Colon N° 1225, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Nacionalidad Argentina, de estado divorciado , de Profesión Comerciante, de 75 años de edad, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en los lugares antes indicado. Se designa como representante legal de la sociedad al Socio: ADRIAN SALVADOR LUMETTO, quien se encuentran presentes y manifiestan que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el declarado en el lugar antes indicado.- E y V 24/09/2021. \$2.140 Aviso N° 240.505

Aviso número 240357

SOCIEDADES / FARMACIA VENETO

POR 5 DIAS - "FARMACIA VENETO" (transferencia de fondo de comercio)- Se hace saber que se encuentra en trámite en el Registro Publico el expte 205-7-2021-4633 para la Inscripción del Instrumento de fecha 24/08/2021, mediante el cual Italo Mario Benito Maresio, dni 7.044.368, y Norah Josefina Ahumada, dni 2.527.589, hoy sucesión con trámite en el juzgado en lo civil en familia y sucesiones de la III° nominación (expte 9267/20) con domicilio en Laprida 471 de San Miguel de Tucumán; vende, a favor de Julieta Torres, dni 34.764.989, mayor de edad, farmacéutica, soltera, argentina, con domicilio en pje. Caviello 3227, San Miguel de Tucumán; el fondo de comercio denominado FARMACIA VENETO, dedicado al rubro farmacia, establecimiento ubicado en calle Mendoza 380/386 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio. San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021. E 21 y V 27/09/2021. \$2.024. Aviso N° 240.357.

Aviso número 240455

SOCIEDADES / HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA (PERSONERÍA JURÍDICA N° 55/90)

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Hogar Para Niños y Adolescentes Betesda (Personería Jurídica N° 55/90), se reúne en su sede ubicada en Pje. Pedro Medrano 550, San Miguel de Tucumán a los 23 días del mes de septiembre del 2021, a hs. 21:00 para fijar fecha y convocar a sus asociados para el día 29 de septiembre del 2021, a hs. 21:00 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1- Rectificar lo redactado en las asambleas de los días 26 de julio y 3 de agosto del corriente año 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 24/09/2021. \$232,80. Aviso N° 240.455.

Aviso número 240461

SOCIEDADES / LOGISTICAS INTEGRALES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 436/205-L-2021, la Dirección de Personas Jurídicas tomó nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima LOGISTICAS INTEGRALES S.A., en las reuniones de Asambleas Generales Ordinarias, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21-12-2020: 1- se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2- se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. MARTIN SALAS, y como Director Suplente el Sr. CRISTIAN EFRAIN SIERRA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 20-05-2021: 1- se proponen y se designan dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2- se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2020. 3- se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores y se aprueba su gestión.4- se considera y se aprueba la distribución de utilidades. E y V 24/09/2021. \$435,60. Aviso N° 240.461.

SOCIEDADES / MECATRONICA CARBAJAL S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "MECATRONICA CARBAJALS.A.S" (Constitución) Expte: 4912/205-M-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4912/205-M-2021 de fecha 07/09/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08/09/2021, de la sociedad "MECATRONICA CARBAJAL S.A.S (Constitución)", SOCIO: CARBAJAL JUAN GABRIEL, DNI 35.920.820, CUIL 20-35920820-1, Argentino, comerciante, casado, con domicilio en calle Peru Sud N° 907, Tafi Viejo, Tucumán-Domicilio Social:Peru Sud 899, Tafi Viejo, Tucumán. Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: 1) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, reparación y mantenimiento de maquinaria metalúrgica, tratamiento y revestimiento de metales , trabajos de metales en general. 2) COMERCIALES: mediante comercialización , exportación e importación de insumos industriales y servicios vinculados a la actividad industrial. 3) CONSTRUCCION: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales o industriales de todo tipo de obra de ingeniería o de arquitectura pública o privada ya sea actuando como propietario, proyectista, empresario, contratista, o subcontratista, de obras en general, sin limitación de todo tipo, clase, destino o especialidad; realizar urbanizaciones , colonizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales. 4.- REPRESENTACIONES: se encuentra facultado para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en todo tipo do Fideicomisos que so constituyan que le sea de interés comercial. Capital Social. \$65.000, dividido en 650 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción- Organización de la Administración y representación legal : CARBAJAL JUAN GABRIEL, DNI 35.920.820.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. E y V 24/09/2021. \$880,40. Aviso N° 240.472.

Aviso número 240492

SOCIEDADES / MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR - M.U.P.

POR 1 DIA - La Junta de Gobierno del Partido Provincial MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR (M.U.P.) N° 660, COMUNICA Y NOTIFICA: Que en el marco de lo establecido por la Carta Orgánica Partidaria y conforme a lo dispuesto por la legislación Electoral Vigente se convoca a Elecciones Internas Cerradas, para el día 20 de Diciembre de 2021 a fin de elegir autoridades para cubrir los cargos de los distintos órganos de gobierno partidarios. Cronograma y demás documentación e información, en la sede partidaria, sita en Avenida Sarmiento N° 725/27, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y en los sitios web partidarios. E y V 24/09/2021. \$251,60. Aviso N° 240.492.

SOCIEDADES / O.M. COMERCIALIZADORA S.A.S.

POR 1 DIA - TRANSFERENCIAS DE ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES O.M. S.A.S.

Entre la señorita SILVANA SANDRA ELIZABETH VILLAFañE Documento Nacional de Identidad número 24262909, Cuit 24-24262909-0, nacida el 26/02/1975, soltera, domiciliada en Benjamín Villafañe 1005 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; en adelante LA VENDEDORA, y por la otra parte GONZALEZ ROLON CLEMENTINA, Documento Nacional de Identidad número 93055791, Cuit 27-93055791-4, nacida el 23/01/1964, profesión: comerciante, casada, domiciliado en calle LA PAMPA 70, Yerba Buena, Tucumán; en adelante LA COMPRADORA; convienen en realizar el presente Contrato de Venta de Acciones Sociales, sujeto a las siguientes disposiciones: ARTICULO PRIMERO: la señorita SILVANA SANDRA ELIZABETH VILLAFañE es propietaria, de 400 acciones nominativas no endosables, de la Sociedad denominada O.M.

COMERCIALIZADORA S.A.S.", con domicilio legal en calle Benjamín Villafañe 1005, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12, fojas 141/146, tomo XLVII del libro de protocolo de contratos sociales de fecha 03 de diciembre de 2019.-Las cuales se encuentra integradas en su totalidad.- ARTICULO SEGUNDO: la señorita SILVANA SANDRA ELIZABETH VILLAFañE, CEDE y TRANSFIERE a título de VENTA a favor de GONZALEZ ROLON CLEMENTINA, todas las acciones ordinarias nominativas no endosables que tienen en la firma "O.M. COMERCIALIZADORA S.A.S.", anteriormente relacionada., de la siguiente manera: para la señora GONZALEZ ROLON CLEMENTINA el cien por ciento del capital social, es decir CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas no endosables.- ARTICULO TERCERA: Se realiza la venta por la suma total y convenida de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00), que la vendedora recibe de la compradora en dinero en efectivo; en consecuencia por la presente otorga eficaz recibo y carta total de pago en forma.- ARTICULO CUARTO: La vendedora declara que las Acciones Sociales que transfieren no están embargadas ni transferidas.- ARTICULO QUINTO: Para cualquier NOTIFICACION las partes constituyen los domicilios especiales en los consignados Ut Supra, donde tendrán eficacia las notificaciones que se realicen.- CLAUSULA TRANSITORIA: La socia resuelve: A) fijar la sede social en calle San Martin 666 piso 1 oficina A de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; B) Se designa como administrador la Sra. GONZALEZ ROLON CLEMENTINA y se designa como administrador suplente y representante legal, de la sociedad al Sr. Medina Matías Alejandro, DNI: 35124325 quienes se encuentra presentes y manifiesta que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose su contenido y suscribiendo cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de Agosto de 2021. E y V 24/09/2021. \$1.201,60. Aviso N° 240.474.

Aviso número 240482

SOCIEDADES / PARTIDO DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA, N° 393

POR 1 DIA - El Partido DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA, N° 393; convoca a elecciones internas y comunica el Cronograma Electoral: Fecha 26/09/2021 Exhibición de Padrones Provisorios. Fecha 28/09/2021 Cierre de Padrón. Fecha 04/10/2021 Presentación de Listas de Candidatos. Fecha 11/10/2021 Designación de Autoridades de Mesa. Fecha 18/10/2021 Período de Impugnación de Candidatos. Fecha 25/10/2021 Oficialización de Listas de Candidatos. Fecha 29/10/2021 Presentación de Votos Testigos y Mazo de Boletas. Fecha 28/11/2021 Día de Comicios Internos para Cargos Partidarios. Fecha 29/11/2021 Escrutinio Definitivo y Proclamación de Autoridades. E y V 24/09/2021. \$264,80. Aviso N° 240.482.

SOCIEDADES / QUO CENTRO MEDICO S.A.S.

POR 1 DIA - "QUO CENTRO MEDICO S.A.S." (Constitución) Se hace saber que por Expediente 4391/205-Q-2021, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 14/09/2021, mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada "QUO CENTRO MEDICO S.A.S. (constitución)", siendo el único integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: BUFFO FAGALDE, CARLOS MANUEL, DNI: 37.457.721; CUIT N.º: 20-37457721-3; de 27 años de edad, nacido el 12/08/1993; soltero, Argentino, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en Country del Golf ubicado de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle J.B. Alberdi N° 340 piso 7; Dpto. D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, desarrollo, comercialización, intermediación y representación de bienes y prestación toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Explotación y/o Administración de Centros de Atención Clínica; 2) Desarrollos inmobiliarios: inversión, arrendamiento, compra y venta, construcción y en general adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces, su explotación, administración y percepción de sus frutos, como también desarrollo de cualquier tipo proyectos inmobiliarios; 3) prestación de servicios a terceros de cualquier tipo, tales como arriendo de instalaciones de oficinas, consultorios, centros de diagnósticos electrónicos, por imagen y laboratorios, de servicio de comercialización, de personal administrativo y secretaría y de servicios de limpieza; 4) Asesoramiento y Consultoría: Brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, constituir o participar de fideicomisos en carácter de fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras 21.526 y sus modificaciones. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos un mil) de valor nominal cada una con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente manera: el socio Carlos Manuel Buffo, la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea, la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), con integración parcial del capital en efectivo por la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil) que representa el 25% del capital suscripto.

Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Manuel Buffo Fagalde. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Manuel Buffo Fagalde, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio, el 31 de Mayo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22/09/2021. E y V 24/09/2021. \$1.522,40. Aviso N° 240.471.

Aviso número 240488

**SOCIEDADES / ROJO LEONARDO FERMÍN" S/MATRICULA INDIVIDUAL. EXPTE:
4440-205-R-2021.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ROJO LEONARDO FERMÍN" S/MATRICULA INDIVIDUAL. Expte: 4440-205-R-2021. Se hace saber que por Expediente N° 4440-205-R-2021, se encuentra el trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 160/2021 - DPJ, de fecha 17/09/2021, Resuelve: ARTICULO 1°.- Otórguese la Matrícula Individual ante este Registro Público al Sr. ROJO LEONARDO FERMÍN, argentino, soltero, nacido el 07/07/1983, DNI: 30.268.828, CUIT 20-30268828-2, con domicilio particular en calle La Rioja N° 1.051, Casa 3, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y domicilio comercial en calle La Rioja N° 1.051, Casa 3, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; para explotar el rubro "Agencia de Viajes". ARTICULO 2°.- Notifíquese, publique en el Boletín Oficial, inscribábase, expídase certificado, y archívese. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Septiembre de 2021. E y V 24/09/2021. \$388,80. Aviso N° 240.488.

SOCIEDADES / SOFERPLAST S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: " SOFERPLAST S.A.S." (Constitución) Expte: 4774/205-G-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 28/205-G-2018 de fecha 22/01/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13 de septiembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "SOFERPLAST S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Fernández José Agustín, Documento Nacional de Identidad N° 44.188.246 , CUIT: 20 - 44188246 - 0, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/07/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: calle Independencia 53, Alderete, Cruz Alta, Provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Independencia 53, Alderete, Cruz Alta, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: a)Acopio, Compraventa, reciclaje, recuperación, transformación mediante diferentes procesos de frio o calor y procesos de limpieza de materiales plásticos, metal, vidrio, papel y cartón. Reciclaje y Almacenaje De Materias Plásticas y su comercialización al por mayor y al por menor. b) Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, tomar y efectuar representaciones, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) comerciales: compra-venta de frutos citrícolas y productos de origen animal y vegetal, industrializados o no; compra-venta, representación, intermediación de semillas, agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas, fertilizantes, productos veterinarios, subproductos de alimentación animal, lubricantes, aceites, combustibles, artículos rurales, importación, distribución, exportación y transporte de los mismos; 2) producción: de especies citrícolas, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y alimentos balanceados, como también su comercialización; 3) servicios: Servicio de transporte de cargas generales de media y larga distancia nacional e internacional. 4) Agropecuarias: explotación de cultivos vegetales, citrícolas y establecimientos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, aviar, porcino, producción de leche, como también su comercialización; la importación y exportación de estos productos. c) la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Venta artículos de Ferretería en General, pinturas y productos conexos, Venta de Muebles, Artículos y artefactos del Hogar, electrodomésticos, colchones, etc d) Industriales: fabricación de productos metálicos para uso en general mediante la industrialización o

transformación de productos siderometalúrgicos tales como hierros, chapas, caños estructurales y otros para distintos usos en la construcción y/o domésticos , fabricación de maquinarias de uso general Agropecuarias mediante el cultivo y/o la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas-ganaderos-frutícolas, de granja, establecimientos de estancias para internadas y / o cría de ganado y aves en general, tambos, cabañas, producción de huevos y otros derivados de la explotación, como así también la forestación, reforestación en cualquier predio propio o de terceros, y todos los servicios agrícolas en general. e) Importadora- exportadora: a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, tanto en el País como en el Extranjero. f) Constructora: movimiento y preparación de terrenos para obras, demolición de edificios y/o viviendas, construcción, reparación y reforma de edificios y sus partes residenciales y no residenciales, obras de ingeniería civil, instalaciones eléctricas, ejecución y confección de planos, instalaciones sanitarias, eléctricas y gas, de carpintería, revestimientos, pinturas, explotación de canteras, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles propias o de terceros, públicas o privadas y en general cualquier otra actividad relacionada con la construcción. g) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; h) Realización de actos de comercio relativos a ventas de vehículos de motor, accesorios y repuestos, herramientas y en general de cualquier clase de artículos y mercaderías relacionados con tales vehículos automotores, así como la realización de servicios mantenimiento y reparación de vehículos de esa clase y en general de motores y maquinaria. i) la prestación del servicio de Transporte Público Terrestre automotor de pasajeros y mixto. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 64.000 (pesos sesenta y cuatro mil), dividido en 640 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Fernández José Agustín, Documento Nacional de Identidad N° 44.188.246 , CUIT: 20 - 44188246 - 0 tiene la titularidad de 600 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Fernández José Agustín, Documento Nacional

de Identidad N° 44.188.246.La representación legal estará a cargo del Sr.
Fernández José Agustín, Documento Nacional de Identidad N° 44.188.246.- Fecha de
Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.-
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de septiembre de 2021. E y V 24/09/2021. \$3.014. Aviso
N° 240.498.

Aviso número 240485

SUCESIONES / ALDERETE APOLINAR - DIAZ FRANCISCA AURELIANA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCA AURELIANA DIAZ (D.N.I. N° F2.279.571) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALDERETE APOLINAR - DIAZ FRANCISCA AURELIANA s/ SUCESION" - Expte. N° 3181/07.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FGPV. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.485.

Aviso número 240475

SUCESIONES / ALVAREZ JUAN DE DIOS - AVILA NELIDA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELIDA DEL VALLE AVILA (D.N.I. N°3.926.550) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALVAREZ JUAN DE DIOS - AVILA NELIDA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 3399/10.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.475.

Aviso número 240479

SUCESIONES / AMER MIGUEL ANGEL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL AMER (D.N.I. N°11.516.796) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AMER MIGUEL ANGEL s/ SUCESSION" - Expte. N° 9978/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.479.

Aviso número 240494

SUCESIONES / CAMPERO MARIA INES

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA INES CAMPERO (D.N.I. N° 2.429.528) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMPERO MARIA INES s/ SUCESSION" - Expte. N° 4336/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.494.

Aviso número 240454

**SUCESIONES / CARO ALBERTO CRECENCIO - BOHORQUEZ PASCUALA CARMEN S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO CRECENCIO CARO (D.N.I. N°3.635.100) fallecido en fecha 01/12/1970 y PASCUALA CARMEN BOHORQUEZ (D.N.I. N°8983295) fallecida en fecha 19/02/2009 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARO ALBERTO CRECENCIO - BOHORQUEZ PASCUALA CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 2638/95.- San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.454.

Aviso número 240451

SUCESIONES / COSTILLA DOMINGO RAUL

POR 1 DIA - Monteros, 03 de septiembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de COSTILLA DOMINGO RAUL, DNI: 8.064.333. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. RPA" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.451.

Aviso número 240481

SUCESIONES / DIAZ TOMAS BERNARDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TOMAS BERNARDO DIAZ (D.N.I. N°17.269.480) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DIAZ TOMAS BERNARDO s/ SUCESSION" - Expte. N° 7805/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.481.

Aviso número 240470

SUCESIONES / DRAKSLER JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N° 9726/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DRAKSLER JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 9726/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021.- Advirtiéndole la Proveyente que el Proveído de fecha 02/09/2021 no se ajusta al trámite de la causa. Sustitúyase por: "I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE DRAKSLER", DNI N° 93.228.009. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 9726/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - Secretaría, 20 de septiembre de 2021. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.470.

Aviso número 240487

SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO BERRY

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BERRY EDUARDO FRANCISCO Y BERRY LUIS EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 6796/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EDUARDO FRANCISCO BERRY", DNI N°3.497.070 y "LUIS EDUARDO BERRY", DNI N°16.460.284. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 05 de julio de 2021. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.487.

**SUCESIONES / GONZALEZ EDMUNDO HUMBERTO Y URUEÑA ANTONIA SOFIA S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo , Secretaría a cargo de--- , se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ EDMUNDO HUMBERTO Y URUEÑA ANTONIA SOFIA s/ SUCESION - Expte. N° 319/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de septiembre de 2021.- I°).- (...) II°).- Conforme surge de constancias obrantes en autos y lo informado por Secretaria Actuarial, habiéndose consignado erróneamente el DNI del causante: GONZALEZ EDMUNDO HUMBERTO, el cual fuera consignado como DNI N°: 3.484.442; siendo el correcto: DNI N°: 3.484.448. Asimismo, considerando que los causantes en autos: Sres GONZALEZ EDMUNDO HUMBERTO, DNI: 3.484.448 y ANTONIA SOFIA URUEÑA, DNI: 16.124.281 fallecieron en fecha 03/04/1987 y 12/09/2009, respectivamente, corresponde se publiquen edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y, NO por (1) día conforme fue ordenado en proveído de fecha 05/04/2021. POR LO EXPUESTO, y atendiendo a lo normado por el art. 269 C.P.C.C. que expresa:"...se podrá corregir cualquier error material, sin alterar lo sustancial de la decisión". EN CONSECUENCIA, se DISPONE: RECTIFICAR proveído de fecha 5 de abril de 2021 el que quedara redactado de la siguiente manera: "(....) PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 22/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Gonzalez Edmundo Humberto y Urueña Antonia Sofia. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes GONZALEZ EDMUNDO HUMBERTO, DNI: 3.484.448 fallecido en fecha 03/04/1987 y ANTONIA SOFIA URUEÑA, DNI: 16.124.281 fallecida en fecha 12/09/2009, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 04/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento presentada en fecha 09/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de GONZALEZ EDMUNDO HUMBERTO, DNI: 3.484.448 y ANTONIA SOFIA URUEÑA, DNI: 16.124.281. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia (...)" . III°)- POR SECRETARIA: PROCÉDASE a confeccionar edicto debiéndose transcribir punto II) precedentemente ordenado (rectificación de proveído de apertura del sucesorio). Debiéndose consignar en el edicto a librar que el mismo es "Libre de todo gasto".- "Fdo. Dr. José Rubén Sale-Juez.- Secretaría, 20 de septiembre de 2021.- IIA. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 27/09/2021. Aviso N° 240.411

Aviso número 240500

SUCESIONES / GONZALEZ JOSE NICOLAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE NICOLAS s/ SUCESION - Expte. N° 1829/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 14 de septiembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 13/09/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS GONZALEZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE NICOLAS GONZALEZ - DNI: 8.059.114 (ocurrido en fecha 17/04/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 26/08/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE NICOLAS GONZALEZ - DNI: 8.059.114. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 14 de septiembre de 2021.- E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.500.

Aviso número 240503

SUCESIONES / GUILLERMO ALDO OLIVERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de GUILLERMO ALDO OLIVERA, D.N.I. N° 17.065.945, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 18 de septiembre de 2021. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.503.

Aviso número 240458

SUCESIONES / IBARRA HECTOR ESTEBAN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "IBARRA HECTOR ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 1673/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 15/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de HECTOR ESTEBAN IBARRA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante HECTOR ESTEBAN IBARRA, DNI: 11.094.025, (ocurrido en fecha 24/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE HECTOR ESTEBAN IBARRA, DNI: 11.094.025. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 20 de septiembre de 2021. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.458.

Aviso número 240462

SUCESIONES / JUAN EDUARDO, MORENO

POR 1 DIA - ///" Monteros, 09 de septiembre de 2021 () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN EDUARDO, MORENO, DNI 24.134.205. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." ///DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. LIBRE DE DERECHOS-ACORD. 624/92- LEY 6314. E y V 24/09/2021. Aviso N° 240.462

Aviso número 240496

**SUCESIONES / "LOPEZ ARMANDO ANDRES - CASTAÑO EMMA PASTORA S/
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARMANDO ANDRES LOPEZ (D.N.I. N° 7.021.400) y de EMMA PASTORA CASTAÑO (D.N.I. N° 8.921.049) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ ARMANDO ANDRES - CASTAÑO EMMA PASTORA s/ SUCESION" - Expte. N° 10395/21 .- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 24/09/2021. \$200. Avioso N° 240.496.

Aviso número 240480

SUCESIONES / MARIA FELISA ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA FELISA ROMANO (D.N.I. N°0.650.247) y de MARTA NELIDA DIAZ (D.N.I. N°0.650.248) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROMANO MARIA FELISA-DIAZ MARTA NELIDA s/SUCESION" Expte. N° 11661/19.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 24/09/2021. \$200 Aviso N° 240.480

Aviso número 240489

SUCESIONES / MIGUEL OSCAR ANDRES

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MIGUEL OSCAR ANDRES s/ SUCESION - Expte. N° 6337/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "OSCAR ANDRES MIGUEL", DNI N° 7.071.752. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)... IV) ...-- AAM 6337/21.Fdo. DRA. MARIA DEL CARMNE NEGRO - JUEZA"- Juez/a.- Secretaría, 06 de septiembre de 2021.- E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.489.

Aviso número 240446

SUCESIONES / NAVARRO FRANCISCO DANIEL

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO DANIEL NAVARRO, DNI. N°7.087.641, fallecido el 23/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NAVARRO FRANCISCO DANIEL s/ SUCESION - EXPTE. N°10597/21". San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.446.

Aviso número 240464

SUCESIONES / OJEDA FEDERICO HILARIO - WILTE MARIA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "OJEDA FEDERICO HILARIO - WILTE MARIA ENGRACIA - OJEDA YOLANDA DEL CARMEN - OJEDA CARLOS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 5012/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FEDERICO HILARIO OJEDA", DNI N°3585683 "MARIA ENGRACIA WILTE", DNI N°2527547 . Hágase Saber. Publíquese II) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 26 de agosto de 2021. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.464.

Aviso número 240486

SUCESIONES / REYNA ENRIQUE ANIBAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE ANIBAL REYNA (D.N.I. N°8.084.566) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "REYNA ENRIQUE ANIBAL s/ SUCESION" - Expte. N° 4531/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 24/09/2021. \$200. Aviso N° 240.486.

Numero de boletin: 30069

Fecha: 24/09/2021